

PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE SAN JOAQUIN

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de SAN JOAQUIN.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de SAN JOAQUIN, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer,



conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
50 NICOL ISOLINA AGUILERA ORTIZ	4.191
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	4.191
Z. PACTO CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
51 MAURICIO NOVA FIGUEROA	7.171
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	7.171
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
52 CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA	36.783
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	36.783
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
53 SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRIA GARCIA	11.664
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	11.664
VOTOS NULOS	5.345
VOTOS EN BLANCO	3.143
TOTAL SUFRAGIOS	68.297

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de SAN JOAQUIN, es don CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
250 TATIANA EUGENIA GONZALEZ SILVA	1.205
251 OCTAVIA ALEJANDRA DIAZ DIAZ	431
252 JAIME ANDRES BASTIAS MONSALVES	1.388
INDEPENDIENTES	
253 CARLOS ALFONSO NUÑEZ VILLARROEL	2.408
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	5.432



SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
254 MONTSERRAT ISIDORA MUÑOZ GARATE	3.508
255 VICTOR HUGO AGUILERA BUSTAMANTE	1.512
256 CLAUDIO MARCELO CARCAMO MOLINA	380
INDEPENDIENTES	
257 MARIA CRISTINA NEIRA BARRERA	526
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	5.926
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	11.358
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
258 GARY JAVIER NUÑEZ ORDOÑA	892
INDEPENDIENTES	
259 LILIA ALEJANDRA DIAZ HERRERA	666
260 JORGE FERNANDO ARAVENA EGAÑA	430
TOTAL SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	1.988
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	1.988
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
261 CAROLINA CALDERON MONTECINOS	1.473
262 ASTRID REIHER NUÑEZ	535
263 GUSTAVO VALLEJOS VILU	457
264 BRUNO ÑEGUEY CARRILLO	787
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	3.252
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
265 LUIS ALBERTO GARIN DIAZ	595
INDEPENDIENTES	
266 NOEMI ELISABETH CARRILLO ARAYA	522
267 ELIZABETH VALESKA PAVEZ REYES	506
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	1.623
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	4.875
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
268 PATRICIA VICTORIA LEIVA MARTINEZ	1.178
269 SYLVIA FRANCESCA ESCOBAR VASQUEZ	1.040
270 ELOISA TERESA GUTIERREZ MUÑOZ	703
INDEPENDIENTES	
271 YULIBETH ELIZABETH ACUÑA URBINA	1.121
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	4.042
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
272 IVAN RAMON DUARTE ALVAREZ	981
273 LUZ ANGELICA GALVEZ ZAVALA	1.007



274 LAURA ROSA ANRIQUEZ ALBORNOZ	200
275 JESSICA SANDRA MIRANDA TORNEL	488
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	2.676
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	6.718
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
276 GUSTAVO RODRIGO MORA SANDOVAL	1.348
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	1.348
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	1.348
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
277 SALVADOR EUGENIO RETAMAL MENDEZ	606
278 PABLO ENRIQUE STAPPUNG REYES	175
279 CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ PEREZ	152
280 VICTOR MANUEL CONTRERAS VICENCIO	801
INDEPENDIENTES	
281 SILVIA MARCELA CORTES TRUJILLO	1.346
282 JOSE VICTOR CACERES RUBIO	159
283 JOZO PAULO VUKELIC ARANCIBIA	2.436
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	5.675
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
284 TIARE CAROLINA HERNANDEZ NIETO	3.855
285 EDUARDO ALFREDO VILLALOBOS FLORES	1.557
286 NELLY RAQUEL SANTANDER MARIN	866
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	6.278
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
287 FRANCISCO ORTIZ SEGUEL	1.274
288 MARGARITA MARIA ALFARO JARAMILLO	199
INDEPENDIENTES	
289 LORETO DIAZ CORTES	427
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.900
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
290 FERNANDO SAAVEDRA PRADO	1.084
291 MARCO ANTONIO URIBE MUÑOZ	453
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	1.537
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	9.715
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
292 ARMANDO GERALD CARMONA AGUILAR	949
293 MARCELO RODRIGO ESPINOZA RIOS	815
INDEPENDIENTES	
294 JORGE PALMA ACUÑA	483
295 CAROLINA IRLANDA VENEGAS RIVERA	1.024
296 NICOLAS ALEXANDER ORELLANA SANTANA	233



TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	3.504
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
297 INGRID CONSTANCIA FELIU JARQUES	7.463
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	7.463
VOTOS NULOS	9.351
VOTOS EN BLANCO	6.357
TOTAL SUFRAGIOS	68.352

QUINTO: Que, en la comuna de SAN JOAQUIN, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de SAN JOAQUIN, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de SAN JOAQUIN por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano CRISTOBAL AMARO LABRA BASSA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de SAN JOAQUIN, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

CARLOS ALFONSO NUÑEZ VILLARROEL

MONTSERRAT ISIDORA MUÑOZ GARATE

CAROLINA CALDERON MONTECINOS

PATRICIA VICTORIA LEIVA MARTINEZ

JOZO PAULO VUKELIC ARANCIBIA

TIARE CAROLINA HERNANDEZ NIETO

EDUARDO ALFREDO VILLALOBOS FLORES

INGRID CONSTANCIA FELIU JARQUES

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.



Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de SAN JOAQUIN y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 310-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 310-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



009D0B70-1EDF-421A-A264-4EE0CA651FFA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.